



Universidad Nacional de Salta  
Consejo Asesor Sede Regional Orán  
En Transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax: 03878-421388  
\*\*\*\*\*

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE  
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS  
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán

06 MAR 2024

Expediente N° SO-19.046/2016.-  
**Resolución N° CA-SO-020/2024.-**

VISTO:

La presentación realizada por la C.U. Reina Ninfa Acosta, docente de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita Licencia sin Goce de Haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Simple, Regular, en la asignatura "**Matemática**" con extensión de funciones a "**Estadística**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, designada mediante Resolución N° CD-SALUD-609/2018.

Que, la C.U. Reina Ninfa Acosta fue designada en un cargo de mayor jerarquía, como Jefe de Trabajos Prácticos, Interino, Dedicación Simple, en la asignatura "**Matemática**" de la Carrera Tecnicatura en Informática de Gestión, de acuerdo a la Resolución N° CA-SO-137/2023, con toma de posesión en el cargo el partir del 22 de diciembre de 2023, de acuerdo a la Resolución N° SO-002/2023.

Que, este pedido de Licencia se encuadra en el Capítulo V - Licencias Extraordinarias - Artículo 15° Inciso b) de la Resolución N° R-343/1983: ...*"Las Licencias Extraordinarias podrán concederse: Designación del docente para ocupar cargo públicos en funciones directivas o electivas del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, organismos internaciones de los que la República Argentina forme parte, empresas del Estado o mixtas, siempre que le impidan la regular prestación de sus funciones y mientras dure su desempeño como asimismo las licencias para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía. Será sin goce de haberes"*.

Que, el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán, en Reunión Extraordinaria N° 01/2024, aprueba por Unanimidad, el despacho de la Comisión de Docencia, otorgando el pedido de Licencia Sin Goce de Haberes presentado por la C.U. Reina Ninfa Acosta, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Simple, Regular, en la asignatura "**Matemática**" con extensión de funciones a "**Estadística**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 22 de diciembre de 2023 y hasta nueva disposición; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:


EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN  
EN TRANSICION A FACULTAD  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023)

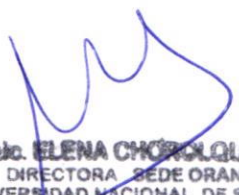
ARTICULO 1°: Tener por otorgada Licencia sin Goce de Haberes a la C.U. Reina Ninfa Acosta, D.N.I. N° 35.280.647, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Simple, Regular, en la asignatura "**Matemática**" con extensión de funciones a "**Estadística**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 22 de diciembre de 2023 y hasta nueva disposición, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°: Cursar copia de la presente resolución al Consejo Asesor, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán, C.U. Reina Ninfa Acosta, Cuerpo Coordinador de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, Secretaría de Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc

  
Esp. S. ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA DE SEDE  
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN



  
Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA